

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS CELEBRADA EL DÍA

ASISTENTES:

POR LAS UNIVERSIDADES

D. Justo J. Artiles Sánchez.
Gerente ULL
D. Conrado Domínguez Trujillo
Gerente ULPGC
D. Abraham Cárdenes González
Vicegerente RRHH ULPGC
D^a Avelina Díaz Padrón
Jefa del Servicio de RR. HH.
ULL
D. Javier Infiesta Saborit, Director STO
ULPGC, que actúa de Secretario de la
Comisión Negociadora

POR LA PARTE SOCIAL

INTERSINDICAL CANARIA

D. Blas Parrilla Cabrera. ULL
D^a Cecilia Khon Padrón. ULL
D^a. Carmen Rosa González Hernández.
ULL
D. Guillermo Martínez García. ULPGC
D. Ricardo Beránguer Mateos. ULPGC
D. Antonio Ramírez Quevedo ULPGC

FETE-UGT

D^a. Laura Soriano Martínez. ULL
D. Pedro Luis Rodríguez Martín. ULL
D. Rafael Martínez Aguilar. ULPGC

CC.OO.

D. Olivier Bello García. ULL.
D. Armando Cruz Godoy. ULPGC

COBAS

D. Pedro Sosa Dorta. ULPGC

En el Rectorado de la Universidad de La Laguna y en la Sede Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:30 horas del día 23 de septiembre de 2013, se reúne la Comisión Negociadora del Segundo Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero: Incorporación al texto del Convenio de las cuestiones planteadas por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

Punto segundo: Delegación a los efectos de continuación del trámite del registro ante la autoridad laboral.

Se inicia la Sesión exponiendo el Sr. Gerente de la Universidad de La Laguna el requerimiento que nos ha hecho la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias a los efectos de subsanación del texto del Convenio Colectivo.

[Vertical list of signatures on the left margin]

[Vertical list of signatures on the right margin]

[Horizontal list of signatures at the bottom of the page]

Se acuerdan las siguientes modificaciones al texto del convenio firmado el 26 de junio de 2013:

- El artículo 14.3 queda redactado en los siguientes términos:

*"14.3. Cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, la Gerencia de cada Universidad podrá proponer modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo que deben ser negociadas o acordadas en los términos previstos en el **artículo 41 del** Estatuto de los Trabajadores."*

- El primer párrafo del artículo 54.1.a) queda redactado en los siguientes términos:

a. *"Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años, o de persona mayor que requiera especial dedicación, o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo **diaria**, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Asimismo tendrá derecho a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la respectiva Universidad."*

- Se añade una Disposición Adicional Octava, del siguiente tenor:

"Disposición Adicional Octava.- Inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el presente convenio colectivo"

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, se seguirá el procedimiento establecido en el mismo para la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el presente convenio colectivo que afecten a las materias señaladas en el citado precepto. Las discrepancias que puedan surgir serán sometidas al arbitraje del Tribunal Laboral Canario, si así lo acuerdan las partes".

En el Segundo punto del orden del día, se acuerda delegar en D. F. Javier Infiesta Saborit, Director del Servicio de Organización y Régimen Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de los trámites necesarios para el registro e inscripción de este Convenio Colectivo ante las autoridades laborales competentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]